C) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de la Educación en Valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un instrumento primordial

La concreción y desarrollo de los contenidos curriculares de cada materia o módulo, así como su adaptación a las necesidades del alumnado corresponde a los departamentos de coordinación didáctica, dentro de su autonomía pedagógica y de organización, conforme a las directrices del área de competencia en la que esté integrada. Puesto que existen elementos comunes, afines o complementarios en los contenidos curriculares de las diferentes materias, corresponde al área de competencias la coordinación en la secuenciación de los mismos y, en último término al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.